



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

207-17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV 2017

VISTO:

La presentación efectuada por las alumnas, María Daniela Acosta – M.U. N° 00005 y Laura del Valle Córdoba – M.U. N° 00045, de la Carrera Licenciatura en Obstetricia de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 098/17 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en los Artículos 4°, 6°, 7° y 8° - Capitulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que Secretaria Académica de esta Facultad propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Lic. en Enfermería Gimena Johanna Páez, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de las alumnas María Daniela Acosta y Laura del Valle Córdoba.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por las alumnas María Daniela Acosta - M.U. N° 00005 y Laura del Valle Córdoba - M.U. N° 00045, de la Carrera Licenciatura en Obstetricia de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

- Lic. en Enfermería Griselda Silvia Elizondo
- Lic. en Psicología Graciela Walther
- Méd. Guillermo Augusto Martínez

Miembro Suplente:

- Lic. Mgter. Graciela Nicolasa Sosa

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

